DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PRADERA

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SA 06 PRADERA 2025.

OBJETO:

COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.

PRADERA VALLE, DICIEMBRE 2025

Tabla de Contenido.

1. INTRODUCCIÓN.
2. INVITACION A VEEDURIAS
3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES
4. OBJETO
5. LUGAR Y PLAZO DE EJEUCION
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
8. CROMOGRAMA
9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.
10. APERTURA DEL PROCESO
11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
12. ADENDAS
13. CIERRE DEL PROCESO
14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME
15. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"
17.REGLAS DE SUBSANABILIDAD
18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION
19. PRESENTACION DE LA PROPUESTA
19.1 MANIFESTACION DE INTERES
19.2 IDIOMA
19.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
19.4 INFORMACION RESERVADA
19.5 PROPUESTA PARCIAL
20. CORRESPONDENCIA
21. FACTORES HABILITANTES
21.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA
21.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
21.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA
23. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES
23.1 PROPUESTA ECONÓMICA
23.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
23.3 CALIDAD

23.4 CRITERIOS DE DESEMPATE
24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
25. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA
26. CONDICIONES DEL CONTRATO
26.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
26.2. FORMA DE PAGO
26.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS
26.4 CESION
26.5 DOCUMENTOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
26.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
26.7 OLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
26.8 GARANTIAS
26.9 SUPERVISION
26.10 LIQUIDACION

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Pradera Valle – Secretaria de Educación Municipal se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 06 PRADERA 2025 para seleccionar al contratista que se encargue de **COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.**

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

El municipio de Pradera Valle – Secretaria General Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:

- Otorgada a favor del Municipio de Pradera Valle, Nit. 891380115-0, el cual se encuentra ubicado en la Calle 6 Carrera 11 esquina.

    - Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

    - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

    - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

    - El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.

    - En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.

    - Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio de Pradera Valle para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o

integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

20. Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es decir no debe ser presentada en documento anexo). (Cuando Aplique)

4. OBJETO04

COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA.

4.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
	53	10	15	02
	53	11	16	00
	53	10	16	00
	46	18	15	08
	46	18	17	04
	53	11	15	00
	53	10	25	16
	60	13	11	05
	60	10	17	17
	53	10	16	00
	53	10	15	04
	53	10	18	00
	53	10	16	02
	53	10	15	02

Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en esta tabla, hasta el tercer nivel de clasificación.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será Municipio de Pradera Valle del Cauca.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($121.000.000,00)**, incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio de Pradera Valle cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**1006**
Fecha de Expedición:	**28/10/2025**
Fecha de vencimiento:	0 días
Valor:	$121.000.000.oo
Rubro:	***2.1.2.02.02.002.01.01.01 – 2.1.2.02.01.002.01.01.50***

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La ley 80 de 1993 prevé en su artículo 13 que los contratos estatales se regirán por las normas civiles y comerciales y por lo consagrado en dicho estatuto contractual.

La Ley 1150 de 2007 determina en su artículo 2º numeral 2º, establece dentro de las modalidades de selección de contratistas, la de Selección Abreviada en los siguientes términos:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: …

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales….

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1082 de 2015, en el capítulo II artículo 59, reglamentó la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar y su valor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 59 del Decreto 1082 de 2015, se deberá seguir el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía

8. CRONOGRAMA.

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° SA 06 PRADERA 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-	-	-	-
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, firmado el 9 de agosto de 2007 y aprobado por Colombia mediante la Ley 1241 de 2008, por lo tanto el Municipio de Pradera dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la República de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

El Municipio de Pradera Valle responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

12. ADENDAS

Cualquier modificación que el Municipio de Pradera Valle realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Lo anterior teniendo en cuenta que, en el Aviso de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego de Condiciones se convocó a las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso, para que manifestaran y solicitaran que el mismo se limitara solo a ellas, si cumplían con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero dentro del término establecido no se presentó ninguna solicitud de limitación a Mipymes, razón por la cual el presente proceso de selección NO queda limitado a Mipymes,

pudiendo participar todas las personas señaladas en el párrafo anterior. (Determinar en este punto si aplica o no la limitación de Mipymes)

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, articulo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 152 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso inferior a US$125.000 dólares americanos, se convoca a las MYPIMES del Departamento del Valle del Cauca para que presenten su solicitud de limitación de la convocatoria durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Para la inscripción, las MYPIMES interesadas en participar en el proceso, deberán presentarla la solicitud para limitar la convocatoria a Mypimes nacionales del Departamento del Valle del Cauca y presentarlo en la Secretaria Jurídica, acompañado de los siguientes documentos:

- Documento escrito y signado solicitando la limitación de la convocatoria.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale la condición de Mypimes.
- Registro Único Tributario (RUT)

La solicitud de limitación de la convocatoria y documentos se recibirán durante los cinco (5) días hábiles de publicación del proyecto de pliego de condiciones. Las solicitudes entregadas fuera de la fecha y horarios establecidos en el cronograma del proceso, no serán tenidas en cuenta.

La convocatoria se limitará exclusivamente a Mypimes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) solicitudes de Mypime nacionales para limitar la convocatoria a Mypimes nacionales domiciliadas en el departamento de Valle del Cauca.
3. Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mypime que manifestó interés.
4. El domicilio principal de las Mypime debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Se entenderá para determinar el domicilio principal de la Mypime, el departamento y/o municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el Decreto número 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Vencido el plazo para manifestar el interés y verificados los documentos aportados por los interesados, la Administración Municipal, previo a la expedición del acto de apertura, publicará en el SECOP en la fecha señalada la lista de inscritos y establecerá cuales cumplen con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Posteriormente se expedirá el acto de apertura, indicando que, en el proceso en mención, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MYPIMES.

NOTA: La administración aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

15. CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

16. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y ____ (___) años más, así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

17. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número

telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b–61, Bogotá, D.C.

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)*".

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Municipio de Pradera Valle durante el término de evaluación de las propuestas,

solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Municipio de Pradera Valle, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

19.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, electrónicamente, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de decreto 1082 de 2015.

Esta manifestación de interés es requisito para presentar oferta, sin embargo, la misma no se usará para conformar lista de oferentes, en virtud del artículo citado, lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de ofertas.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés a través de la plataforma virtual del SECOP II, ingresando por la página web www.colombiacompra.gov.co

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección superen la cantidad de diez (10), El Municipio de Pradera Valle realizará sorteo de consolidación de oferentes establecido en el cronograma de actividades, por lo tanto el proceso se realizará con los interesados que hubieren presentado manifestación de interés para participar en esta convocatoria, dentro de los términos previstos en este numeral.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalado en el cronograma de actividades de los pliegos de condiciones, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso, se registraran en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia. Una vez se encuentren presente los oferentes interesados se les asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo. Las Balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositaran en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad, en el orden en el que quedaron inscritos en la planilla los 10 primeros oferentes registrados en la planilla o sus representantes sacaran de la bolsa una balota y estas serán las que podrán participar en el proceso de selección, consolidándose así la lista de posibles oferentes.

19.2. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

19.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

19.4. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Pradera Valle, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Pradera Valle no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

19.5. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

20. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

21. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración el Municipio de Pradera Valle solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88

de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Municipio de Pradera Valle se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP con corte 2020 como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

21.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:
i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Pradera Valle. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio de Pradera Valle no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Municipio de Pradera Valle en el formulario N° 1 “Carta de presentación de la propuesta” del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta,

donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

21.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

21.1.3 FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

21.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección abreviada. Donde conste que se encuentran constituidas

con antelación ados (2) años contados a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección abreviada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

21.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme, con información financiera a corte 2024, En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

21.1.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas

de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 3 del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

21.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

21.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio de Pradera Valle verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

21.1.9 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORIA)**

No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de Pradera Valle verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

21.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

21.1.11 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas.

21.1.12 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

21.1.13 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pradera Valle. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren

el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

21.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Municipio de Pradera Valle con Nit. 891380115-0.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

21.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

21.1.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA:
Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDIA DE PRADERA pueda realizar esta consulta.

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca en estos, su fecha de vigencia. La Entidad podrá requerir otros documentos

21.1.17 ***CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO CONTRATISTA)***

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

21.1.18 Formato diligenciado de Valoración de la Propuesta Económica, de acuerdo al formulario 4 anexo.

21.1.19 Hoja de Vida. Deberá presentar junto con la oferta, el formato debidamente diligenciado de Hoja de Vida Función Pública de persona natural, disponible en la página web www.dafp.gov.cob

21.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia general: El oferente debe contar con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en ejercicio de actividades económicas, contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se demostrará con la información de la fecha de constitución o inicio de la actividad económica o comercial que repose en el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o certificado de registro mercantil (para personas naturales) expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Para Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Experiencia específica: Experiencia específica: El proponente deberá acreditar dos (2) contratos con entidades públicas ejecutados y terminados a la fecha de cierre de la presente, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel: 53111600 – 53101500 - 53101600.; donde el contrato presentado debe ser igual o mayor a 4 veces al presupuesto oficial del presente proyecto, en cumplimiento de las obligaciones ya mencionadas**.**

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia especifica exigida en el presente pliego de condiciones podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, siempre y cuando tenga un porcentaje de participación igual o mayor al 50%. En caso contrario, la experiencia se tomara ponderada al porcentaje de participación.

En caso de que la Experiencia específica a acreditar se haya ejecutado a través de un Consorcio o Unión Temporal, las cantidades y montos a certificar serán afectados por el porcentaje de participación de la respectiva sociedad, consorcio o unión temporal La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderado de conformidad a su participación

La experiencia será probada con la presentación del Registro Único Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2024.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo N° 6 “Experiencia específica”.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben

acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia específica, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.

7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

4) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Municipio de Pradera Valle, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 2024.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Municipio de Pradera Valle establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Mínimo 1.10
Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Máximo 0.90

Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mínimo 2.00

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

21.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 2024.

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Municipio de Pradera Valle establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total)	Minino 0,86
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mínimo 0,13

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su

porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

Los productos deben contener las condiciones de calidad, textura y diseño que a continuación se especifican y certificados por la empresa- Se requiere que las prendas ofertadas tengas las características mínimas en:

- Resistencia a la tensión
- Resistencia al rasgo
- Resistencia al deslizamiento
- Porcentaje de encogimiento al lavado
- Porcentaje máximo cambio al vapor
- Solidez de color al lavado
- Solidez de color a la luz

Por cada unidad individual, estos productos textiles deben llevar un etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de los productos textiles. El correcto etiquetado además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, trasmite al cliente la sensación de tranquilidad y confianza en la calidad de los productos a adquirir.

Los proponentes interesados en participar en el proceso contratación deberá presentar con su propuesta **DOS (2) MUESTRAS** de cada ítem del presupuesto oficial que cumplan con las descripciones de las fichas técnicas solicitadas, lo anterior será tenido en cuenta como requisito habilitante para ser evaluado en la propuesta.

Igualmente, deberán contar con Fichas técnicas de las materias primas de telas, botones y cremalleras utilizadas en la confección de la prenda, expedidas por el fabricante de las telas e hilos, las cuales no necesariamente deben corresponder a marcas registradas de propiedad del proponente. En el caso de la tela, y al no ser el fabricante, deberán contar con la debida autorización del fabricante para usar, comercializar y distribuir productos que contengan dicha materia prima.

AL PROPONENTE QUE PRESENTE LAS MUESTRAS SOLICITADAS Y LUEGO DE LA VERIFICACIÓN DEL COMITÉ Y QUE ESTAS CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA, SE LE HABILITARA SU PROPUESTA.

Aspectos a tener en cuenta al momento de confeccionar las muestras:

OJALES: Deben tener oberturas de acuerdo con los botones debidamente rematados y limpios, el color del hilo debe ser acorde con la tela.

CALIDAD DEL CORTE: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.

COSTURAS: Todas deberán ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OFERTA

Para la acreditación de las condiciones mínimas obligatorias, el contratista deberá allegar:

a) Ficha Técnica de confección expedida por parte del contratista propietario de las respectivas marcas registradas para las prendas de vestir ofertadas; para calzado la ficha técnica de confección no necesariamente debe corresponder a marcas registradas de propiedad del proponente, y en caso de no ser propietario deberá presentarse la autorización, la distribución y la comercialización.

b) Certificación de que los bienes ofrecidos cumplen con el requisito exigido en las Resoluciones 1950 de 2009 y 2250 de 2013 expedidas por el Ministerio de Industria y Comercio, mediante documentos suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

c) Acreditación de dos (2) Establecimientos de comercio en el Municipio de Pradera o circunvecinos: El proponente deberá allegar certificación expedida por la cámara de comercio de los establecimientos de comercio propios y su domicilio principal, donde deberán aparecer registrados los mismos. Para la acreditación de establecimiento de comercio de un tercero, deberá allegar certificación expedida por la cámara de comercio del domicilio principal de este y contrato, convenio, acto y/o acuerdo legal suscrito entre el tercero y el proponente, que permita inferir inequívocamente que los beneficiaros puedan reclamar su vestido y calzado de dotación y/o bonos en dichos Establecimientos. Adicionalmente deberá allegar con la oferta evidencia fotográfica clara del aviso comercial o las vitrinas, y documento escrito que indique los horarios de atención de los establecimientos ofrecidos, que los establecimientos no son tipo outlet de mercancías de colecciones pasadas, en descuento o imperfecto ni de dedicación exclusiva diferente a vestuario y calzado.

d) Anexo técnico de cumplimento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

BONOS PERSONALIZADOS:

Deben tener las siguientes características:

- Los Bonos personalizados, deben ser entregados así: Un bono por cada dotación (3 dotaciones al año para cada funcionario), por valor a cada dotación que le corresponde

a cada funcionario, con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

- Los Bonos deben ser elaborados en plástico, con el Logo y Razón Social del Contratista, NIT, sello, nombre, numeración en forma consecutiva, indicando en forma resaltada el siguiente texto: “No redimible en dinero y Canjeable únicamente por calzado y vestido de labor para funcionarios del municipio de Pradera”.

- El oferente deberá garantizar a través de su intermediación que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los Bonos personalizados dentro del plazo de ejecución del contrato, en los Establecimientos presentados en la relación entregada con la propuesta.

- Debe garantizar que en los establecimientos exista variedad de vestidos y calzado en todas las tallas existentes en el mercado.

- Permitir la escogencia libre de los elementos de dotación por cada beneficiario, entre la existencia total de la mercancía, sin que sea admisible limitación alguna en cuanto a colecciones o estilos, dentro del valor correspondiente a cada dotación.

- Debe garantizar la calidad y buen acabado de los productos que ofrecen los establecimientos.

- Permitir que puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.

- Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.

- El proponente deberá entregar la relación de Establecimientos comerciales con la propuesta y a cada funcionario beneficiario con la entrega de los Bonos. Las relaciones deben contener: Nombre del Establecimiento, dirección, teléfonos y persona responsable, así como el nombre y teléfonos de la persona responsable en la Empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los Bonos personalizados. Adicionalmente, indicar en forma resaltada el siguiente texto: “No redimible en dinero y Canjeable únicamente por calzado y vestido de labor para funcionarios del municipio de Pradera”.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. Conjunto servicios generales	***21 unidades***
Características:	***Pantalón servicios generales 100% poliéster***
	129 gramos / m2
	Color: por definir
	Cintura con resorte de 4cm de ancho asentado a tres agujas y cordón interno. Bolsillo dos laterales internos pespuntados a 1/16, uno tipo parche a la altura de la rodilla pegado a 1/16 con terminación tipo cajón y dobladillo embonado de 2cm de ancho pespuntado a dos agujas. tiro delantero y posterior con pespunte a 1/16.costuras con hilo calibre 120. De 7mm de ancho en fileteadora con puntada de seguridad. dobladillo de 2cm de ancho embonado en maquina plana. Hilos se debe trabajar todas las costuras con hilos tono a tono con la tela. Todos los hilos deben ser de un solo tono tanto interna como externamente.
	Blusa servicios generales 100% poliéster
	129 gramos/m2
	Color: *por definir*
	Con corte delantero simulado la cartera con doble pespunte al lado derecho desde el hombro. A dos agujas con hilo del color de la combinación, bolsillos inferiores tipo parche con combinación fileteada y pegada del dobladillo asomándose 1.5cm, pespuntado a dos agujas con hilo del color de la combinación, el hilo va doble en los pespuntes. Con logo bordado superior en ambos delanteros. bolsillos inferiores tipo parche, con combinación fileteada y pegada del dobladillo asomándose 1.5cm, pespuntado a dos agujas con hilo del color de la combinación, el hilo va doble en los pespuntes. Manga corta redonda, con combinación en el puño fileteada y pegada del dobladillo asomándose 1.5cm, pespuntado a dos agujas con hilo del color de la combinación, con hilo doble en cada pespunte. Vivos en mangas y pestaña de bolsillos. Laterales con aberturas inferiores de 9cm de largo, pespuntadas al ancho. En el costado izquierdo lleva cierre invisible
2. Calzado servicios generales	***21 unidades***
Características:	*Zapato diseñado con suelas conformes a las normas técnicas colombianas, en cuanto a la determinación de la resistencia de la adhesión de la suela a su capellada. En general posee características impermeabilizantes que evitan la proliferación de bacterias, bondades que son inherentes al proceso de la materia prima conocida como etilenvinilacetato (EVA), siendo este un copolímero termoplástico que en su proceso de transformación favorece la protección al contacto con la piel, convirtiendo el calzado en un producto de características antibacterianas. Garantía las suelas cumplen las condiciones de resistencia al resbalamiento acorde a las normas técnicas NTC-ISO 20344. X cumple los parámetros técnicos de resistencia a la abrasión en elastómeros de acuerdo al din 53516:3187 /ntc 4811:2000. Cartón estampado capellada EVA capellada suela plantilla*
3.camisa para agentes de transito	***21 unidades***
Color	*Azul celeste*

Tela	*Oxford. Tejido plano composición 68.78% algodón 31.22% poliéster, un peso de 132 g/m2 + 0 - 1.* *No debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o perforaciones, hebras sueltas, motas y deformaciones.*
Diseño y confección.	*La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes.*
Cuello	*Corbata botón Down con entretela y pespuntado a 1/4 y botón Down de 15l 4 huecos*
Manga	*Mangas largas y puños con botón, con sangría terminada en punta de 2.5 cm de ancho por 17 cm de largo con ojal vertical y botón 4 huecos de 18 l. En la manga derecha va cocido el escudo de agente de tránsito y logo del departamento del valle con un diámetro de 8 cm +- 0.5, y en la manga izquierda, va cocido el escudo de la república de Colombia con un diámetro de 8 cm +- 0.5. Ambos escudos cocidos a una distancia de 7 cm +- 0.5 de la costura del hombro. El puño de 7 cm de ancho con entretela, pespuntado a 1/4 con ojal horizontal y botón 4 huecos de 18l transparentes.*
Cartera	*De 3.7 cm de ancho con pespunte a 1/4 a cada lado fusionada, con botones 4 huecos de 18l. La distancia entre botones debe ser de 9 cm y en l aparte interna lleva 2 botones de repuestos (1 de 18l y 1 de 15l)*
Charretera	*Terminadas en punta de 12 cm de largo por 3.5 cm de ancho con entretela, pespuntadas a 1/4 con ojal horizontal y botón 4 huecos de 18l, pegada a partir de la manga con la punta hacia el cuello.*
Delantero	*Dos bolsillos terminados en punta diamante con tapa y botón en ambos costados del pecho con tablón central de 3 cm de ancho, dobladillo embonado de 2.3 cm de ancho; el bolsillo del lado izquierdo con una ranura de 2.5 cm de ancho para colocar el lapicero. La abertura de nadas en los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo. Las tapas terminadas en punta diamante (5 lados) con entretela, pespuntadas a 1/4 ojal vertical y botón de 18l de 4 huecos.*
Espalda	*Con almilla embonada y pespuntada a 1/16 y tablón central de 3.8 cm de ancho*
Costuras.	*Las costuras del cierre de los laterales y la unión de las mangas deben ser realizadas en cerradora de codo a dos agujas, el contorno de sisas con puntada francesa. Hilo calibre 120 tono a tono con la tela. La confección no debe presentar defectos en las costuras.*
Botones	*Incoloros (transparentes) cuatro huecos deben ser resistentes al lavado y planchado, estar exentos de rebabas y bien pegados a la camisa.*
Dobladillo	*En contorno de 7mm de ancho redoblado en maquina plana*
4. Pantalón caballero agente	***21 unidades***
Color	*Azul turquí.*
Tela	*Tejido plano composición 67.69% poliéster 32.31% rayón (viscosa) acabado aprestado. Peso 188 grm2*
Bolsillos	*Dos bolsillos delanteros diagonales y dos posteriores tipo ribete con doble pestaña sin tapa, el izquierdo lleva ojálate y botón, todos con talegas en dacrón negro y presillados.*
Delantero	*Sin prenses, con bolsillos diagonales internos con talegas en dacrón negro, cierre de nylon tono a tono con figurado al lado izquierdo y presilla donde termina el figurado*
Costuras	*Hilo calibre 120 tono a tono de 7 mm de ancho en fileteadora con puntada de seguridad*

Posterior	*Con dos pinzas en cada lateral y bolsillos, lleva costura de ensanche de 6 cm de ancho en cada lado.*
Pretina	*Estructurada de 3.5 cm de ancho, con 7 pasadores y un botón de 24l interno*
Pasadores	*7 pasadores en total, 3 en el posterío, 2 en el delantero y 2 en los laterales con presillas de refuerzo.*
Bota	*Fileteada*
Laterales	*Con vivo de 3 mm de ancho en la misma tela y tono de la camisa.*
5. Impermeable (tres cuerpos con maletín)	***21 unidades***
Color	*Azul turquí*
Material	*Tela vinílica PVC*
Características	*Equipo de lluvia (chaqueta, zapatos, pantalón, bolso) en la parte delantera derecha el logo de los agentes de tráns termo-sellado, en la parte delantera izquierda el logo de la gobernación del valle del cauca termo-sellado, en la pa posterior el código del agente precedido de la expresión "gob" para su identificación con otras secretarias de tráns y/o movilidad del departamento, y con la palabra "agente de tránsito" de 7 cm +- 0.5 de alto en tela reflectiva, c dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo limón de 2 pulgadas de ancho, pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color amarillo limón de 2 pulgadas, c cierre y adhesivo.*
6. Chaqueta reflectiva	***21 unidades***
Material	*Tejido plano, composición 100% poliéster, peso 129.00 +- 5 g/m2*
Color	*Azul turquí*
Cuello	*Tipo tortuga pespuntado a 1/4 con cierre de nylon tono a tono poliéster #6 separable deslizador automático de 35 cm de largo para guardar la capucha*
Manga	*Larga forrada con dos hileras de reflectiva gris de 5 cm de ancho y puño resortado*
Delantero	*Forrado, con dos hileras de reflectiva gris de 5 cm de ancho, bolsillos, cierre de nylon poliéster #6 tono a tono, broches y bordados en la parte superior. En el delantero derecho lleva el número del agente, al lado izquierdo el logo de los agentes de tránsito.*

REQUISITO	***VALOR***
Composicion de la base	PVC
Retrorreflexion del material nuevo, expresada en cd / lx m2 Min	500
Retrorreflexion despues de 100 ciclos de lavado tipo 2a, expresada en cd / lx m2 Min	100
Retrorreflexion bajo la influencia de lluvia, expresada en cd / lx m2 Min	100
Retrprreflexion despues de 5000 ciclos de abrasion a una presion de 9 kPa, expresada en cd / lx m2 Min	100
Retrorreflexion despues de 7500 ciclos de flexion, expresada en cd / lx m2 Min	100

Espalda	*Con dos hileras de reflectiva gris de 5 cm de ancho logos en cinta reflectiva, broches plásticos tono a tono. Corte horizontal a la altura de la reflectiva inferior para facilitar la elaboración del bolsillo, esta costura debe estar tapada con la reflectiva. Lo logos que lleva son en parte alta, las palabras "agente de tránsito" en medio de las dos líneas reflectivas el número del agente de tránsito precedido de la palabra "GOB" para distinguirlo de los agentes de otras secretarias.*
Bolsillos	*Con cierre y talega interna en universal, dos delanteros inferiores con tapa y broche y uno inferior posterior con tapa y broches plásticos.*
Cartera	*Postiza de 6 cm de ancho para tapar el cierre, pegada al lado derecho con 4 broches, pespuntada a 1/4 con cinta reflectiva gris de 5 cm de ancho que coincida con la reflectiva del delantero*
Costuras	*Con hilo calibre 120 de 7 mm de ancho en dilatadora con puntada de seguridad.*
Dobladillo	*Embonado con el forro, pespuntado a 8 mm de ancho en maquina plana*
Adicional o refuerzo	*En delantero pegado con el forro y en la espalda sobrepuesto en el foro en la tela principal.*
Forro	*En malla azul turquí*
Capucha	*Forrada en malla, dobladillo de 1.5 cm de ancho emboando, con cordón y topes tono a tono, centro de capucha asentada a 1/4 y lados a 8 mm*
Reflectiva	*Gris de 2" de ancho.*
Charreteras	*En los hombros de 4 cm de ancho por 12 cm de largo, terminadas en punta con broche plástico pegadas de la manga hacia el cuello.*
Laterales	*En la espalda con cierre de nylon pl6 de 20 cm de largo en la parte inferior.*

REQUISITO	***VALOR***
Retorreflexion del material nuevo, en cd / lx m2 Min.	500
Retorreflexion despues de 100 ciclos de lavado tipo 2A, en cd / lx m2 Min	100
Retorreflecion bajo la influencia de lluvia, en cd / lx m2 Min	100
Retorreflexion despues de 5000 ciclos de abrasion a una presion de 9 kPa, en cd / lx m2 Min	100
Retorreflexion despues de 7500 ciclos de flexion, en cd / lx m2 Min	100

7. Casco abatibles agentes de transito	***21 unidades***
Características:	*Características: casco abatible, con un diseño de coraza exclusiva, ideal para ser utilizado tanto en la ciudad como en carretera. Cuenta con certificación ece r 22.05 (unión europea), homologada en Colombia bajo la resolución 1080 del 2019.* *• coraza: ABS – tecnología s.a.s* *• visor: visor en policarbonato, anti scratch, fácil liberación.* *• visor interno: si.* *• pinlock ®preparado para pinlock 30 (no lo incluye).* *• ventilación: tres cámaras de ventilación y dos salidas de aire.* *• sistema de retención: hebilla micrométrica.* *• norma: ece 2205 r.* *• intercom: preparado para intercomunicador.* *• tipo de casco: abatible.*

	• *tapizado: tapizado removible y lavable.* • *sistema de bloqueo: sistema de bloqueo central.* • *seguridad pasiva: sí, parte posterior trasera.* *Además, debe llevar escudo del municipio de pradera y escrito el número de las placa y de la motocicleta o grado de agente, tipo de sangre del agente, el rótulo de la empresa fabricante y una etiqueta o marquilla donde diga que el casco se ajusta a las normas icontec. (cumplir con todos los requisitos y normas vigentes)*
8. Botas uso exclusivo uso militar	***21 unidades***
Color	*Negro*
Capellada	*Cuero mocasín calibre 1.8 - 2.0mm lona impermeable Lafayette*
Forro interno:	*Material textil tejido 100% poliéster*
Altura caña	*8 pulgadas*
Marquilla	*PVC*
Costura	*Doble, hilos de nylon*
Ojete	*Gancho cerrado poliéster termoplástico de alta densidad*
Lengüeta	*En fuelle, acolchada, material textil*
Cuello	*Anatómico tela sintética en poliéster-PVC*
Tipo de cierre	*Cordones redondos, 100 % poliéster con puntera de acetato cremallera, deslizador de seguridad / norma ntc2512*
Puntera	*No metálica (composite) norma europea 12568 - resistencia al impacto 200 ± 4j resistencia a la compresión 15 ± 0.1 kn*
Forro puntero	*Material no tejido de alta resistencia - 100% poliéster*
Contrafuerte	*Material termoplástico para máxima protección al talón*
Plantilla	*En poliuretano para mayor confort. Tecnología confort*
Suela	*Poliuretano, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica. Inyectada directamente al corte - normas técnicas de requisitos: ISO 20344:2012 numeral 5.2*
Resistencia dieléctrica	*Astm f2412-18 y 2413-17 - requisito: máximo 1.0 ma de corriente de fuga, luego de un minuto a 18 kv*
Resistencia a la abrasión	*Normas técnicas de especificaciones ISO 4649:2010*
Resistencia a la perforación	*Normas técnicas de requisitos en 12568*
Resistencia ala flexión	*Normas técnicas de requisitos altura caña 8 pulgadas ISO 20344:2012 numeral 8.4.2*
9. Chaleco en malla agente de transito	***21 unidades***
Color	*Malla azul turquí y bordes en amarillo limón reflectivo*
Material	*Fondo malla poliéster 100%, bordes en PVC*

<table>
<tr><td>Características</td><td>Bordes y ribetes del chaleco y borde en PVC color amarillo limón reflectivo de 1 pulgada, en la parte delantera derecha el logo de la institución termo-sellado, en la parte frontal izquierda el escudo de la gobernación del valle termo-sellado, 2 bandas reflectivas color amarillo limón de 2 pulgadas en la parte frontal y 2 franjas reflectivas de 2 pulgadas en la parte posterior del chaleco de lado a lado, separadas entre ellas 12 cm +- 1. En PVC reflectivo amarillo limón, en los espacios internos de las franjas y el borde inferior del chaleco las palabras. "agente de tránsito" de 7 cm +- 0.5. De alto en color gris reflectivo: igualmente en la parte posterior las franjas con iguales especificaciones y las palabras: "agente", " N° código precedido de la expresión "GOB" para su identificación con otras secretarias de tránsito y/o movilidad del departamento", " transito" de 7cm +- 0.5 de alto, termo-sellado en los espacios internos de las franjas. Dos pasadores en elástico crochet reforzado a cada lado del chaleco uniendo parte posterior y frontal. Y con borde en amarillo limón reflectivo de 1,5 cm +- 0.1. Con cierre delantero color negro. Dos pasadores de cinta fallan de 2.5 cm, en cada frente superior y atracados en sus extremos.
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Composicion de la base, en % Poliester</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Retrorreflexion del amterial nuevo, expresada en cd / lx m2 Min</td><td>500</td></tr>
<tr><td>Retrorreflexion despues de 100 ciclos de lavado tipo 2a, expresada en cd / lx m2 Min</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Retrorreflexion bajo la influencia de lluvia, expresada en cd / lx m2 Min</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Retrorreflexion despues de 5000 ciclos de abrasion a una presion de 9 kPa, expresada en cd / lx m2 Min</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Retrorreflexion despues de 7500 ciclos de flexion, expresada en cd / lx m2</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. Gorra agente de transito</td><td>21 unidades</td></tr>
<tr><td>Material</td><td>Tejido plano: composición 100% poliéster; peso 135,00 = 0 - 5 g/</td></tr>
<tr><td>Color</td><td>Azul turquí</td></tr>
<tr><td>Características</td><td>Con visera rígida, interior abullonado en el frente, al lado izquierdo bordado a 6,3 cm +- 0.5 de diámetro el escudo de Colombia, bordes externos metalizados, al lado derecho bordado a 6,7 cm el logo de la institución en color gris metalizado, en el frente del gorra bordado en color gris metalizado la palabra "transito" de 2,8 cm +- 0.3 de alto y 13,5cm +- 0.5 de largo, en la visera a una distancia de 1,3 +- 0.3 cm. Del borde un ribete bordado color gris metalizado, parte trasera ajuste de la gorra en velcro negro. Para inspectores en el en el frente del gorra bordado en color gris metalizado la palabra "inspector"</td></tr>
<tr><td>11. Porta metro agente de transito</td><td>21 unidades</td></tr>
<tr><td>Características:</td><td>En lona o cuero de color negro con costuras reforzadas, de un solo bolsillo para el metro</td></tr>
<tr><td>12. Porta comparenderás</td><td>21 unidades</td></tr>
</table>

Características	*Porta comprenderá: en lona impermeable en lona impermeable en color negra poly - nylon de 22 cms x 17 cms x 7 cms de fondo. Costuras reforzadas, dos bolsillos uno interno para la libreta comparendos y otros documentos y el otro extremo para la porta metro, donde se ajusta la hebilla plástica macha. Dos pasadores en reata parte posterior de 4 cms de ancho para sujetar a la correa*
13. Decámetro	***21 unidades***
Características:	*Decámetro. Cinta en PVC, de alta resistencia, manija para recoger, ancho 12.8mm*
14. Pito reglamentario fox cadena	***21 unidades***
Características:	*Silbato en ABS, color negro con tres recamaras sin bola, cadena color gris 70 cm. De largo, con dos argollas en los extremos y un broche de enganche, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda de la camisa.*
15. Placas de identificación metálicas	***21 unidades***
Características:	*Placa agente de tránsito. (en forma de escudo) material aleación de bronce, pintura técnica al horno lleva nombre del agente de tránsito, lleva nombre del municipio, lleva el código del agente de transito*
16. Reata reforzada	***21 unidades***
Características	*Reata: de 5 cm de ancho, largo ajustable, debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata. La cara interna del cinturón lleva a lo largo una pieza de cinta velcro a excepción de los extremos que lleva cosida a la cinta velcro un gancho. Los extremos del cinturón son redondeados y no posee lamina con el fin de ajustar la talla. Con hebilla o chapa plástica (hembra macho), cierre rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho), el sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva.*
17. Blusa dama	***44 unidades***

Características	*Blusa: cuyos diseños y calidad corresponda a las exigencias técnicas mínimas, acreditados en las fichas técnicas de las prendas y de las telas, además de los siguientes aspectos a considerar:* *confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas.* *Ojales y botones: deben de tener abertura de acuerdo al botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.* *Mangas: tipo ¾ o manga corta, especial para clima caliente-cálido.* *Costura: toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda.* *Botones: broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.* *Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela.* *Telas adecuadas para clima cálido – caliente*
18. Slack dama	***44 unidades***
Características	*Slack: además de las especificaciones mínimas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:* *confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas.* *Pretina y ojales: para el slack pretina anatómica de 5.5 cm (+/-0.5) de ancho pespuntada a 1/16, el ojal debe de tener abertura de acuerdo al botón, horizontal, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.* *Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.* *Costuras: toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda. Con hilo calibre 120* *botones, broches y accesorios: exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad.* *Delantero: con cierre de nylon tono a tono y figurado al lado izquierdo. Los bolsillos dos [2], laterales diagonales pespuntados a 1/4 y dos posteriores imitación ribete con doble pestaña de 5mm de ancho.* *Calidad y color de las telas: no deben presentar ningún desperfecto.* *Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela.* *Telas adecuadas para clima cálido – caliente*
19. Chaqueta m/l dama (Auxiliar administrativo)	***38 unidades***

Características	*Cuello: con entretela. Tipo sastre entero. Mangas: larga con dobladillo de 2cm de ancho embonado en maquina plana. Delantero: con solapa, cortes laterales verticales que salen desde el hombro, 3 botones de 30l, imitación bolsillos inferiores y tapas con entretela espalda: con corte central y pinzas laterales. Costuras: con hilo calibre 120. En costados, corte central de espalda y mangas abiertas de 2cm de ancho, el resto de 7mm de ancho en fileteadora con puntada de seguridad. Botones: 3 de 30l tono a tono, con ojales horizontales, el primer botón va a +/- 37cms tomados desde donde nace el hombro en diagonal, el otro de ahí hacia abajo con una separación de +/- 6cm, debe llevar 2 botones de repuesto (de 24 y 30l). Dobladillos: en contorno y mangas de 2cm de ancho embonados en maquina plana. Refuerzos o adicionales: en el delantero tipo solapa con entretela y asentado a 1/16 desde la altura del primer botón hasta 5cms arriba del borde inferior. Composición: 100% algodón o combinaciones donde este compuesta en su mayoría en algodón y el resto de porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela. Telas adecuadas para clima cálido - caliente.*
20. Camisa caballero	***26 unidades***
Características	*Camisa: cuya composición de tela 100% algodón y combinaciones poliéster y otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda o de la tela, además de los siguientes aspectos a considerar: confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas. Ojales: deben de tener abertura de acuerdo al botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Costura: toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda. El dobladillo del contorno debe ir redoblado de 8mm de ancho en maquina plana. Hilo calibre 120 tono a tono con la tela, en costados y mangas en cerradora de codo a dos agujas y en contorno de sisas con puntada francesa de 8mm de ancho en fileteadora con puntada de seguridad y pespuntada a 1/4. Botones: broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad. Calidad y color de las telas: no deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto. Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela. Telas adecuadas para clima cálido – caliente*
21. Pantalón caballero	***26 unidades***
Características	*Pantalón: cuya calidad corresponda a la exigencia técnica mínima requerida, lo cual debe ser acreditado en la ficha técnica de las prendas y los siguientes aspectos a considerar: confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas. Bolsillos: cuatro [4] dispuestos así, dos laterales internos con talegas en dacrón blanco y dos posteriores tipo ribete de doble pestaña. Pretina/ojales: estructurada de 3.5 cm de ancho con 5 pasadores, ojal tipo lágrima, con abertura de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio con el color de hilo acorde con la tela ,*

	botón de 24l interno, con 5 pasadores y con presillas de refuerzo en la parte superior. Los ojales deben de tener abertura de acuerdo con el botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Costuras: toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda. Con hilo calibre 120, va con costuras abiertas de 1 cm en maquina plana fileteadas en costados, entrepierna y tiros. Botones: broches y accesorios exentos de superficie que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad. Calidad de las telas: no deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto. Color y modelos: se requieren mínimo cinco colores diferentes. Se requieren mínimo cinco modelos diferentes. Tallas: se debe tener disponibilidad de tallas de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios, teniendo en cuenta además los tallajes especiales como el caso de las limitaciones físicas, tallas especiales y edad. Composición: 100% algodón o combinaciones donde esté compuesta en su mayoría en algodón y el resto del porcentaje en otras fibras acreditadas en la ficha técnica de la prenda y de la tela. Telas adecuadas para clima cálido – caliente
22. Jean caballero	***26 unidades***
Características	Jeans prelavados: además de las especificaciones mínimas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: confección: la prenda confeccionada no debe de presentar defectos en las costuras, tales como hilos sueltos, costuras incompletas o mal rematadas. Ojales: deben de tener abertura de acuerdo al botón, debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela. Costuras: toda costura debe ser paralela, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras debe ir forzada de manera tal que evite que se descosa la prenda. Delantero: con bolsillos entalegados, y cierre de cobre con figurado a dos agujas con presillas. Delanteros media luna con pespunte a dos agujas con hilo calibre 50, uno relojero al lado derecho pespuntado a dos agujas y dos posteriores tipo parche terminados en punta con figurado con hilo calibre 50, con presillas en la boca sin remaches. Las talegas de los bolsillos deben ser elaboradas en tela 100% algodón. Botones: broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente. Material que no se oxide o dañe con facilidad. Calidad y color de las telas: no deben presentar marcas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto. Composición: 100% algodón y/o poliéster algodón (núcleo poliéster recubierto de algodón). Los bolsillos delanteros en tela bolsillo 100% algodón. Tela índigo. Buena calidad. Color/modelos: se requieren mínimo seis modelos. Color índigo
23. Calzado para dama	***44 unidades***
Características	Calzado (par): capellada en cuero, tipo napa, cocidos o vulcanizados suela de cuero o material sintético o en poliuretano o crupon. La carta de colores disponibles del respectivo calzado. El zapato debe coincidir exactamente con el diseño de técnica de confección del mismo y con la carta de colores. Si el zapato se le observan imperfectos en los acabados, costuras sueltas o incompletas, despegues y en general defectos o imperfecciones en su diseño y acabado final como tal, será devuelto para su reposición

24. Calzado para caballero	***26 unidades***
Características	*Calzado (par): capellada en cuero, tipo napa, cocidos o vulcanizados suela de cuero o material sintético o en poliuretano o crupón. La carta de colores disponibles del respectivo calzado: el zapato debe coincidir exactamente con el diseño de técnica de confección del mismo y con la carta de colores. Si el zapato se le observan imperfectos en los acabados, costuras sueltas o incompletas, despegues y en general defectos o imperfecciones en su diseño y acabado final como tal, será devuelto para su reposición*

23. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

Para establecer una comparación objetiva, el Municipio de Pradera Valle, ha establecido como criterios de selección: Precio de la Oferta y Calidad.

El puntaje máximo a obtener serán cien (100) puntos que se dividirán en la siguiente forma:

FACTORES	***PUNTAJES***
Propuesta Económica	*50 PUNTOS*
Protección a la industria nacional	*20 PUNTOS*
Garantía Técnica	*30 PUNTOS*
TOTAL	***100 PUNTOS***

23.1 PROPUESTA ECONOMICA. (50 PUNTOS)

El criterio precio tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no se considerarán en el proceso de evaluación.
b) Se calculará la media geométrica del valor de las propuestas aplicando la siguiente fórmula:

$$MG = (P1*P2*P3…Pn*Po)^{1/(n+1)}$$

<u>Convenciones</u>:
MG: Media geométrica
n: Número de propuestas hábiles
P1, P2, P3: Precio de las propuestas hábiles
Po: Precio del presupuesto oficial

Límite inferior: 90% del presupuesto oficial

c) Las propuestas que estén por debajo del límite inferior respecto al presupuesto oficial no se consideran.
d) Las propuestas antes de su evaluación final serán corregidas con el fin de corroborar si las operaciones están correctas en caso de un error se colocará el valor correcto y dicho proponente concursará con ese valor corregido, en caso de excederse la corrección de los límites establecidos en la convocatoria pública, la propuesta será rechazada.
e) El precio total "corregido" de la propuesta tendrá una asignación de 50 puntos, distribuido de la siguiente manera:

Las propuestas comprendidas entre el presupuesto oficial y el límite inferior se le asignarán el siguiente puntaje**:**

Si son menores a MG y están en el rango autorizado. Puntaje= (P/MG*50)
Si son mayores a MG y están en el rango autorizado. Puntaje= 100-(P/MG*50)

Convenciones:
P: Valor de la propuesta a calificar
MG: Media Geométrica

23.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", El Municipio de Pradera Valle asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	***CONDICION***
25	*Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado el informe de la misión diplomática colombiana en el país de origen del proponente establecido en la Ley 816 de 2003, respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.*

0	*Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado el informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público.*

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

23.3 GARANTÍA TÉCNICA (30 PUNTOS)

Se repartirá el puntaje de la siguiente manera:

El proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía sobre los bienes se le asignara el mayor puntaje, a los demás se les asignara el puntaje dando aplicación a una regla de tres simple en donde quien ofrezca el menor tiempo de garantía obtendrá el menor puntaje.

23.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más oferentes, se desempatará de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5.- En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así:

- Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.

- Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.

- El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO 1.

a) ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o

cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.

k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
v. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.

25. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones

y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

26. CONDICIONES DEL CONTRATO

26.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

26.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pradera Valle, cancelará el valor del contrato mediante un pago único contra entrega, de la siguiente forma: i) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la realización del XXXXX; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Municipio de Pradera Valle en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

26.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

26.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Pradera Valle, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de

conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Municipio de Pradera Valle, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

26.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a. Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
b. El análisis del sector y los estudios previos.
c. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d. Resolución de Adjudicación.
e. Propuesta del CONTRATISTA.
f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

26.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar los bienes acordes a las necesidades y en el momento que sea requerido por el supervisor en representación del Municipio de Pradera.
2. El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes, los cuales deben ser elaborados garantizando la calidad final del mismo.
3. El contratista deberá estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaria General con el fin de mantener la dotación óptima.
4. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por la Secretaria General, dentro del perímetro urbano.
5. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
6. Entregar los elementos objeto del contrato en los precios señalados, dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita la Secretaría General del Municipio.

7. Soportar la relación de entrega a través de las respectivas facturas
8. El contratista deberá concertar con el interventor, el cronograma de entrega.
9. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación
10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
12. Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
13. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato.
14. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato

26.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

26.8 ESPECIFICAS

1. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar los bienes acordes a las necesidades y en el momento que sea requerido por el supervisor en representación del Municipio de Pradera.
2. El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes, los cuales deben ser elaborados garantizando la calidad final del mismo.
3. El contratista deberá estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaria General con el fin de mantener la dotación óptima.
4. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por la Secretaria General, dentro del perímetro urbano.
5. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
6. Entregar los elementos objeto del contrato en los precios señalados, dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita la Secretaría General del Municipio.
7. Soportar la relación de entrega a través de las respectivas facturas
8. El contratista deberá concertar con el interventor, el cronograma de entrega.
9. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación
10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
12. Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
13. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato.
14. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
15. Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato

26.9 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Pradera Valle con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Municipio de Pradera Valle, con Nit. 891380115-0, que cubra los siguientes amparos:

	DESCRIPCION	*PORCENTAJE*	*TERMINO*
X	*Seriedad de ofrecimiento de propuesta*	*10% del valor del presupuesto oficial*	*90 días contados a partir del cierre del proceso de selección*
X	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria.*	*10% del valor definitivo del contrato*	*Término del contrato y cuatro (4) meses más*
	Responsabilidad extracontractual	*200 SMLMV*	*Termino del contrato*
x	Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	*10% del valor definitivo del contrato*	Término del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad de los bienes	20% del valor definitivo del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Pradera Valle dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Municipio de Pradera Valle y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Municipio de Pradera Valle, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Municipio de Pradera Valle haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

26.9. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará como supervisor al contrato la Secretaria General Municipal que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en la Ley.

26.10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Pradera Valle, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.



FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal

Proyectó: Hoover Ibarvo, Abogado Contratista
Revisó: María Fernanda Virralleal, Secretario Jurídico.